

Asociación de Internautas



Un tribunal francés obliga a devolver el importe de un CD con anticopia

Un tribunal francés ha sentenciado que los discos compactos que incluyen sistemas que impiden su grabación son equiparables a un producto defectuoso, por lo que las discográficas deben reintegrar el importe a su cliente. La sentencia responde a una demanda presentada por la Unión Federal de Consumidores francesa (UFC) contra EMI, que había incorporado el polémico sistema anticopia en el disco del francés Alain Suchon titulado *J veux du live*.

[5Días.com / MADRID \(04-09-2003\)](http://5Días.com/MADRID(04-09-2003)) .- La decisión se basa en que el propietario de un CD tiene derecho a realizar una copia para su uso personal. Se trata de la segunda vez que un juez de dicho país falla en contra de los dispositivos ideados por las compañías discográficas para luchar contra la piratería musical. El pasado junio, otro tribunal había dado la razón a otra asociación de consumidores por un caso muy similar.

La UFC mantiene una campaña en contra de los sistemas anticopia por considerarlos ilegales. Además asegura que las discográficas sólo los incorporan en Europa, mientras que sus ediciones para Estados Unidos carecen de estos dispositivos. Según esta organización, las casas de discos no lo hacen por temor a las leyes estadounidenses.

La AI pide la retirada del nuevo trabajo de Alejandro Sanz

En España, la Asociación de Internautas (AI) ha pedido reiteradamente la desaparición de estos sistemas desde la creación del canon que graba los CD para cobrar los derechos de autor. Los 13 céntimos por cada hora de grabación disponible que se han empezado a cobrar esta misma semana están destinados a satisfacer la remuneración de los artistas por las copias privadas que puedan hacerse los compradores de discos. Por eso, la AI reivindica que es un contrasentido introducir sistemas que impiden la grabación. Esta protesta la han recalcado hoy mismo al solicitar ante el Instituto Nacional de Consumo la retirada del nuevo disco de Alejandro Sanz por incorporar un sistema anticopia. La AI indica en su denuncia que la Ley de Propiedad Intelectual autoriza la realización de una copia "sin necesidad de autorización del titular o titulares de la misma, siempre que sea para uso privado del copista". También regula la percepción por aquellos de una remuneración que compense "los derechos de propiedad intelectual que se dejaren de percibir".